# CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

	$ m N^\circ$	
Fecha Hora _		
Código Agente N°Confirm		
Nombre Agente		
Contrato de aporte para el fondo mutuo:	8026 - FONDO MUTUO CAPITAL FINANCIERO	
Señor		
Gerente General		
Presente		
Por esta acto hago entraga de la suma de	para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO	
	e, en conformidad a las normas del	
	conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente	
informado de las condiciones mencionadas en la		
	source 1. do. processe consumer	
I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE		
Apellidos, Nombres		
Razón Social		
RUT		
Teléfono		
Correo Electrónico		
II) DIRECCION		
Partícipe /Copartícipe		
Domicilio		
Comuna		
III) INFORMACIÓN ADICIONAL		
1. El aporte se entere de la signiente forme:		
1. El aporte se entera de la siguiente forma.		
2. Tributación:		
2. Hibatacion.		
Instrumento o valor de ahorro acogido a	la letra A del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a	
_	de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las	
cifras o saldos de ahorro netos negativos o deter		
Instrumento o valor acogido para efecto	s de contituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo	
dispuesto en el D.L. 3.500 (Aplicable a los Fondos Fondo Mutuo Capital Financiero).		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,	
Ninguna de las anteriores.		
_		

#### IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.
- b) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.
- c) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas de los fondos mutuos Fondo Mutuo Capital Financiero, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- d) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla(1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- e) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: Las inversiones en el Fondo Mutuo Capital Financiero no estarán afectas a comisión de colocación.
- f) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).
- g) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antiguedad no mayor de dos días habiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo y que se me ha proporcionado un cuadro comparativo de sus costos.
- h) Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección IV del reglamento interno y según la normativa vigente.
- i) Que los instrumentos elegibles, según lo definido en la política específica de inversión del reglamento interno del Fondo Mutuo, conllevan un riesgo de crédito del emisor.
- j) Que la operación solicitada se realiza con la Sociedad Administradora por lo que no compromete al agente colocador.
- k) REGIMEN TRIBUTARIO: El partícipe deja constancia de su voluntad inequívoca, en el sentido que sus recursos sean invertidos para efectos de:

\_\_\_\_\_ Instrumento o valor destinado a constituir un plan de ahorro previsional voluntario individual, sin gozar, al momento del aporte, del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por lo que, al momento del retiro, la parte que corresponda a los aportes no será gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.

\_\_\_\_\_ Instrumento o valor destinado a constituir un plan de ahorro previsional voluntario individual, con el beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, al momento del aporte, por lo que, al momento del retiro, la parte que corresponda a los aportes, será gravada en la forma prevista en el número 3 de dicho artículo.

## (1) Porcentaje de Remuneración Anual

Las series de cuotas de este fondo pagarán a la sociedad administradora una remuneración anual, de acuerdo al siguiente esquema:

Serie A : de hasta un 1,190% anual (IVA incluído)				
Serie APV : de hasta un 1,00% anual (Exenta de IVA)				
(2) Comisiones de Colocación				
No se contempla				
(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates				
Fondo Mutuo Capital Financiero: 1 día hábil bancario.				
Aceptación:  Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada preceder participación del solicitante en el Fondo Mutuo				
Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.				
Firma persona autorizada por la Soc. Admin  Nombre Soc. Admin				
R.U.T. Soc. Admin Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.	R.U.T. partícipe			

# **ANEXOS AL CONTRATO**

# ANEXO 1

# AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

8026 - FONDO MUTUO CAPITAL FINANCIERO

Para fondos mutuos:

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripc	ción en forma	(indicar periodicidad), por la
cantidad de, para ser inverticoseñalados en el Reglamento Interno del Fondo.	la en cuotas del Fondo Mutuo	, de acuerdo a los término
Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento cuenta vista, de la cantidad mencionada anterior bancario siguiente, si aquél es sábado, domingo dinversión periódica caducará el/_/_ (dd/mm	mente, los días de cada mes o en lo festivo, en la modalidad que se indic	la periodicidad correspondiente o el día hábil a más adelante. La presente autorización de
La forma de enterar mi aporte será a través de:		
a) Cargo en mi cuenta corriente N°		=
Al efecto señalada o línea de crédito asociada a dicha cuento de credito de credito de credito asociada a dicha cuento de credito d		<del>-</del>
b) Cargo en mi cuenta vista N°	que mante	ngo en el Banco
Al efec en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos		nto al Banco recién singularizado, para debita
c) Descuento por planilla de mis remuno, R.U.T correspondiente.	_	
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que deberá inscribir mi participación en el Registro de		
Las siguientes serán causales de término de esta i	modalidad de aporte:	
a Cargo en Cuenta Corriente. Este plan de inversión se mantendrá vigente: (i) h Partícipe revoque el mandato conferido al Banco; o (iii) ha Si el partícipe no mantuviere fondos disponibles	asta la fecha de vigencia indicada en es	ste anexo.
responsabilidad para la Administradora y sin obli Ahorro Previsional Voluntario, se estará a lo disp la modifique o reemplace.	igación alguna para el partícipe. En ca	so que dichos aportes constituyan Planes de
b Cargo en Cuenta Vista Bancaria.  Este plan de inversión se mantendrá vigente: (i) ha Partícipe revoque el mandato conferido al Banco.	=	_

Si el Partícipe no mantuviere fondos disponibles en su cuenta vista bancaria al momento del cargo, la inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la Administradora y sin obligación alguna para el Partícipe. En caso que dichos aportes constituyan Planes de

Ahorro Previsional Voluntario, se estará a lo dispuesto en la Circular  $N^{\circ}1.585$  de la Superintendencia de Valores y Seguros o la que la

modifique o reemplace.

#### c.- Descuentos por planilla.

Este plan de inversión se mantendrá vigente: (i) hasta el momento en que el Partícipe deje de prestar servicios al empleador agente colocador; (ii) hasta que el Partícipe revoque el mandato indicado; o (iii) hasta la fecha de vigencia indicada en este anexo. En caso que por cualquier motivo no se practicara el descuento por planilla, la inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la

Administradora, ni generando obligación alguna para el Partícipe. En caso que dichos aportes constituyan Planes de Ahorro Previsional

Voluntario, se estará a lo dispuesto en la Circular N°1.585 de la Superintendencia de Valores y Seguros o la que la modifique o reemplace.

Los aportes serán administrados libremente por la Sociedad Administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo Mutuo y las demás disposiciones legales y reglamentarias que afectan a los fondos mutuos.

En los casos en que el aporte se efectúe con cargo a mi cuenta de sobregiro o línea de crédito, me obligo desde ya a que el acceso a dichos créditos contará con mi previo y expreso conocimiento y aceptación. La Sociedad deberá inscribir mis participaciones en el registro de partícipes que para estos efectos lleva, indicando el número de cuotas de que soy titular.

El aporte pasará a ser parte del patrimonio del Fondo Mutuo, el cual será administrado libremente por esta Sociedad Administradora conforme al Reglamento Interno del Fondo Mutuo, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y a sus futuras modificaciones. En la fecha en que el Fondo Mutuo reciba efectivamente los fondos, la sociedad deberá inscribir mi participación en el registro especial que para el efecto lleva, haciendo constar en él la cantidad de cuotas adquiridas y declara que a su respecto cumplirá con todas las obligaciones legales y reglamentarias relativas a los partícipes.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin  Nombre Soc. Admin	Firma partícipe  Nombre partícipe
R.U.T. Soc. Admin  Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.	R.U.T. partícipe

### ANEXO 2

## SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS

Para fondos mutuos: 8026 - FONDO MUTUO CAPITAL FINANCIERO

## A) Aceptación

El Partícipe individualizado en este instrumento otorga por este acto su aceptación expresa a realizar operaciones de inversión y		
rescate en el Fondo Mutuo Capital Financiero a través de:		
Internet		
Sistema de Plataforma Telefónica		
Los aportes correspondientes serán enterados a la sociedad administradora mediante:		
Cargo en la cuenta corriente N° del Banco		
El pago de los rescates será efectuado mediante:		
Depósito en la cuenta corriente N° del Banco		
En los casos en que el presente contrato se suscriba con un agente de la sociedad administradora, debe entenderse que éste actúa en		
representación de la Sociedad Administradora, en todo lo que diga relación con la suscripción, rescate y pago de las cuotas.		
B) Sistemas a utlizar		
El partícipe operará a través de:		
Internet		
Plataforma Telefónica		

### C) Aspectos relevantes del sistema a utilizar

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

- 1.- Los partícipes que pueden utilizar estos mecanismos, podrán ser personas naturales o jurídicas, que tengan abierta una cuenta corriente en un banco de la plaza, que hayan suscrito el presente contrato y que tengan registrada una clave secreta para la utilización de los sistemas.
- 2.- Los partícipes harán el ingreso a los sistemas utilizando su número de RUT, más la clave secreta, mecanismos que permitirán la correcta identificación del partícipe.
- 3.- Las inversiones deberán efectuarse señalando montos en pesos, moneda nacional. Por su parte los rescates deberán solicitarse indicándose una cantidad determinada de cuotas. Una vez realizada una operación de inversión o de rescate, el partícipe recibirá

inmediatamente una confirmación que contendrá el número de la operación, la fecha y hora de ésta.

- 4.- Las operaciones de inversión y rescate podrán efectuarse todos los días, las 24 horas del día. Aquellas efectuadas después de las 14:00 horas o en días inhábiles, se entenderán realizadas el día hábil bancario siguiente.
- 5.- El Fondo Mutuo recibirá el aporte mediante una transferencia de fondos desde la cuenta corriente del partícipe a la cuenta corriente del fondo en el mismo Banco. El aporte se entenderá efectuado el mismo día en que se realice la transferencia a la cuenta del

fondo, la que en todo caso deberá efectuarse dentro del plazo máximo de dos días hábiles bancarios contados desde la fecha del cargo

respectivo. En dicha oportunidad la Sociedad Administradora deberá inscribir mi participación.

- 6.- En caso de fallas o interrupciones en los sistemas, el Partícipe dispondrá, en horario bancario, de mecanismos alternativos de suscripción y rescate de cuotas a través de solicitudes manuales. Asimismo, en caso de anomalías en la realización de una transacción, se informará oportunamente al Partícipe, telefónicamente o por e-mail.
- 7.- El partícipe podrá obtener información de sus transacciones a través de los mismos sistemas remotos, a los que tendrá acceso para consultar saldos y movimientos de sus inversiones. Asimismo, podrá solicitar dicha información en las oficinas de la sociedad administradora y de los agentes colocadores, en su caso.

#### D) Declaración de responsabilidades

- 1.- El Partícipe será el único responsable por la confidencialidad, resguardo y uso de sus claves de acceso a los sistemas, las cuales deberán ser tratadas como personales, secretas e intransferibles.
- 2.- El Partícipe asume desde ya la responsabilidad por todas las operaciones de suscripción y rescate de cuotas que se efectúen con sus claves secretas a través de los sistemas descritos.
- 3.- Cualquier operación de inversión o rescate se entenderá para todos los efectos válida, legítima y auténticamente efectuada por el Partícipe, sin necesidad que la sociedad administradora o el agente colocador deban tomar algún resguardo adicional. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora deberá tomar todos los resguardos adicionales exigidos por la Norma de Carácter General N°114, asumiendo su responsabilidad por los errores que ocurran en las operaciones realizadas por los partícipes que se produzcan con ocasión de fallas del sistema web.
- 4.- El Partícipe renuncia por el presente acto a objetar el hecho de haber efectuado una operación de suscripción o rescate mediante la utilización de estos sistemas.
- 5.- La sociedad administradora será responsable de materializar las operaciones de suscripción o rescate que el Partícipe efectúe utilizando estos sistemas, en los términos establecidos en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Capital Financiero.
- 6.- Será responsabilidad de la sociedad administradora y de sus agentes colocadores el velar permanentemente porque los sistemas antes descritos acrediten fehacientemente que las operaciones de inversión y rescate, sean verificables y resguarden debidamente los derechos de los partícipes.

#### E) Otros

Cualquiera de las partes podrá poner término a esta modalidad de operación en cualquier momento enviando una comunicación a la otra, a través de los mismos sistemas o por escrito.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin.	Firma partícipe
Nombre Soc. Admin.	Nombre partícipe
R.U.T. Soc. Admin.  Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.	R.U.T. partícipe
Tromore completo persona que firma por la soc. Admini.	